PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 13/2020 - "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DEL CONGRESO NACIONAL"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 383863.
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 350, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020.**
c- Monto Previsto: **Gs. 34.569.845 (guaraníes treinta y cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco) – CDP N° 204/2020 de fecha 13 de julio de 2020.**
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 09-07-2020. Expediente N° 308576.
e- Sistema de adjudicación: **por el Total.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **FIRE MASTER S.R.L., OXIPAR S.A., REGIMIENTO 8 S.A., EXTINTORES PREMIER PLUS PARAGUAY, ULTRAMAR S.A.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Lic. Nelson Cano, Director de Control Interno, según Resolución N° 1.768 de fecha 06 de enero de 2020.

3. Acto de Apertura de Sobres.

El día 21 de julio de 2020 a las diez horas y treinta minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas tres (3) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	**EXTINFUEGOS de Oscar Acuña**	eextinfuegos@gmail.com	3811527-1
2	**PREMIER PLUS PARAGUAY de Víctor Martínez**	victormartinez_importexport@hotmail.es	938054-0
3	**C3R de Cesar Renato Rodríguez Rodas**	c3r_emp@gmail.com	3691987-1

El Comité de Evaluación deja constancia que por error involuntario en la registración del Acta de Apertura dice: *comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 13 de julio de 2020,* y debe decir: ***comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 09 de julio de 2020.*** También se deja constancia que por error involuntario se consignó como PRESENTA en el ítem c) del punto 2; *En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* **Y debe decir NO PRESENTA.**

En relación a la observación realizada por el Sr. Oscar Rodríguez de la firma C3R, sobre la habilitación del INTN presentada por la firma EXTINFUEGOS y donde supuestamente no aparece gas ecológico, el Comité resuelve encomendar al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar las consultas correspondientes a fin de aclarar convenientemente la observación y presentar un informe a este Comité.

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Inés Cano
Directora Jurídica
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Moríñigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentación Sustancial	EXTINFUEGOS	PREMIER PLUS PARAGUAY	C3R
	SIPE N°	1.603.236	**-**	**-**
1	Formulario de oferta y Planilla de Precio debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	**No Cumple**	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple

El Comité de Evaluación analiza la documentación presentada por la firma PREMIER PLUS PARAGUAY y verifica que no se ha presentado los documentos que avalen la representación del firmante de la oferta. Tampoco ha presentado el SIPE por lo que resulta imposible para el Comité corroborar en forma fehaciente los datos indicados en la oferta. Por lo tanto, el Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, procede a rechazar la oferta de la firma PREMIER PLUS PARAGUAY, por no cumplir con el requisito de presentación satisfactoria de documentación de carácter sustancial.
Las demás ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

EXTINFUEGOS	Nro. Doc. Id.	Observación
Oscar Acuña	3.811.527	No registra datos
C3R		
Cesar Renato Rodríguez Rodas	3.691.897	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro comparativo de ofertas válidas.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	EXTINFUEGOS Prc. Un. c/Iva	C3R Prc. Un. c/Iva
EDIFICIO DEL CONGRESO NACIONAL						
1	46191601-002	Recarga de Extintores tipo HALON de 2,5 kg.	UNIDAD	15	182.205	194.350
2	46191601-002	Recarga de Extintores tipo HALON de 4 kg.	UNIDAD	15	291.526	310.960
3	46191601-002	Recarga de Extintores tipo HALON de 6 Kg.	UNIDAD	3	437.290	466.440
4	46191601-002	Recarga de Extintores tipo PQS de 1 kg.	UNIDAD	35	21.095	22.500
5	46191601-002	Recarga de Extintores tipo PQS de 4 kg.	UNIDAD	35	30.600	32.640

Inés Oano
Directora Jurídica
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Néstor Javier Caje Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	EXTINFUEGOS Prc. Un. c/Iva	C3R Prc. Un. c/Iva
6	46191601-002	Recarga de Extintores tipo PQS de 6 kg.	UNIDAD	105	45.900	48.960
7	46191601-002	Recarga de Extintores tipo PQS de 8 kg.	UNIDAD	4	61.200	65.280
8	46191601-002	Recarga de Extintores tipo PQS de 10 kg.	UNIDAD	4	76.500	81.600
9	46191601-002	Recarga de Extintores tipo PQS de 25 kg.	UNIDAD	2	191.250	204.000
10	46191601-002	Recarga de Extintores tipo PQS de 50 kg.	UNIDAD	1	382.500	408.000
11	46191601-002	Recarga de Extintores tipo CO2 de 4 kg.	UNIDAD	12	64.876	69.200
12	46191601-002	Recarga de Extintores tipo CO2 de 5 kg.	UNIDAD	5	77.814	83.000
13	46191601-002	Recarga de Extintores tipo CO2 de 6 kg.	UNIDAD	6	93.375	99.600
14	46191601-002	Recarga de Extintores tipo CO2 de 10 kg.	UNIDAD	11	155.625	166.000
ESTACIONAMIENTO DEL CONGRESO NACIONAL						
15	46191601-002	Recarga de Extintores tipo PQS de 6 kg.	UNIDAD	4	45.900	48.960
16	46191601-002	Recarga de Extintores tipo CO2 de 5 kg.	UNIDAD	74	77.814	83.000
EDIFICIO DEL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL						
17	46191601-002	Recarga de Extintores tipo PQS de 4 kg.	UNIDAD	6	30.600	32.640
				Total	**25.927.603**	**27.655.876**

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, verifica que el Certificado de Origen Nacional presentado por el oferente EXTINFUEGOS, no tiene validez legal, por estar en trámite, como se observa en el mismo documento y el oferente C3R no ha presentado el documento, por lo que resuelve encomendar al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la Unidad Operativa de Contrataciones, realice el requerimiento de presentación correspondiente a los oferentes.

8. Aplicación del Margen de Preferencia Local.

El Comité de Evaluación procede a aplicar el Margen de Preferencia Local indicado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, ANEXO B (Punto 30 Evaluación de ofertas, inciso d), para lo cual se verifica las Patentes Municipales de los oferentes, que se detalla a continuación:

EXTINFUEGOS de Oscar Acuña	**Patente Municipal de la Ciudad de Guarambaré**
C3R de Cesar Renato Rodríguez Rodas	**Patente Municipal de la Ciudad de Mariano Roque Alonso**

No habiendo oferentes del municipio asiento de la convocante, el Comité de Evaluación concluye que no es necesario realizar la aplicación del Margen de Preferencia Local.

9. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÒN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÒN DE PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÒN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES, MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nª 956/2016, N° 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				EXTINFUEGOS		C3R	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Precio Refer.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.
1	Recarga de Extintores tipo HALON de 2,5 kg.	Unidad	242.938	182.205	En rango	194.350	En rango
2	Recarga de Extintores tipo HALON de 4 kg.	Unidad	388.700	291.526	En rango	310.960	En rango
3	Recarga de Extintores tipo HALON de 6 Kg.	Unidad	583.050	437.290	En rango	466.440	En rango
4	Recarga de Extintores tipo PQS de 1 kg.	Unidad	28.125	21.095	En rango	22.500	En rango
5	Recarga de Extintores tipo PQS de 4 kg.	Unidad	40.800	30.600	En rango	32.640	En rango
6	Recarga de Extintores tipo PQS de 6 kg.	Unidad	61.200	45.900	En rango	48.960	En rango
7	Recarga de Extintores tipo PQS de 8 kg.	Unidad	81.600	61.200	En rango	65.280	En rango
8	Recarga de Extintores tipo PQS de 10 kg.	Unidad	102.000	76.500	En rango	81.600	En rango
9	Recarga de Extintores tipo PQS de 25 kg.	Unidad	255.000	191.250	En rango	204.000	En rango
10	Recarga de Extintores tipo PQS de 50 kg.	Unidad	510.000	382.500	En rango	408.000	En rango
11	Recarga de Extintores tipo CO2 de 4 kg.	Unidad	86.500	64.876	En rango	69.200	En rango
12	Recarga de Extintores tipo CO2 de 5 kg.	Unidad	103.750	77.814	En rango	83.000	En rango

Inés Cano
Directora Jurídica
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCION MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Dr. Néstor Fabián Cano Moríngo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

				EXTINFUEGOS		C3R	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Precio Refer.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.
13	Recarga de Extintores tipo CO2 de 6 kg.	Unidad	124.500	93.375	En rango	99.600	En rango
14	Recarga de Extintores tipo CO2 de 10 kg.	Unidad	207.500	155.625	En rango	166.000	En rango
15	Recarga de Extintores tipo PQS de 6 kg.	Unidad	61.200	45.900	En rango	48.960	En rango
16	Recarga de Extintores tipo CO2 de 5 kg.	Unidad	103.750	77.814	En rango	83.000	En rango
17	Recarga de Extintores tipo PQS de 4 kg.	Unidad	40.800	30.600	En rango	32.640	En rango

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de las ofertas en relación al precio referencial y verifica que los precios son compatibles y las ofertas son de ejecución posible y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

10.Documentación formal.

El Comité de Evaluación verifica la documentación formal y encuentra que no se han presentado todos los documentos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que decide de conformidad al artículo art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, encomendar al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la UOC, que requiera a los oferentes mediante nota, la presentación de los mismos, según el siguiente detalle:

EXTINFUEGOS:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

C3R:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.
- Copia autenticada de la licencia para el uso de la marca INTN.
- Copia autenticada de la nota de inscripción en el registro de empresas de verificación, mantenimiento y recarga de extintores de incendio del Ministerio de Industria y Comercio.
- Declaración Jurada de que posee toda la infraestructura necesaria así como el personal técnico calificado para los servicios requeridos.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar los requerimientos correspondientes.

A los cuatro días del mes de agosto de 2020, siendo las nueve horas, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de las ofertas que corresponden al llamado **N° 13/2020 "Recarga de Extintores del Congreso Nacional".**

Se deja constancia que en este acto, el Sr. Vicente Palacio, entrega un informe sobre los requerimientos de presentación de documentación formal realizado a los oferentes y la consulta sobre licencia de INTN.

Se verifica en el mencionado informe que en fecha 22 de julio, mediante nota se solicitó a los oferentes EXTINFUEGOS y C3R que presenten el documento: Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC. Los oferentes no han remitido el mencionado documento, por lo que el Comité de Evaluación concluye que no es necesario realizar la aplicación del Margen de Preferencia (Ley 4558/11).

En relación a la observación dejada por el Sr. Oscar Rodríguez sobre la Licencia del INTN de la firma EXTINFUEGOS, se lee en el informe entregado por el Sr. Vicente Palacio que según la Norma Paraguaya NP 21 040 01, el gas ecológico y otros gases extintores, figuran bajo la denominación de líquidos evaporables. Información corroborada por mail enviado por la Ing. Jorgelina Gómez, funcionaria de la INTN, por lo tanto el Comité de Evaluación concluye que la licencia es válida.

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2992/19 se selecciona provisoriamente la oferta más baja, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **EXTINFUEGOS,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

Inés Cano
Directora Jurídica
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Víctor Fabián Cano Moríniga
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

9. Documentación formal (Continuación):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	EXTINFUEGOS
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
6	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/C
7	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.	Cumple
8	Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
9	Copia autenticada de la licencia para el uso de la marca INTN.	Cumple
10	Copia autenticada de la nota de inscripción en el registro de empresas de verificación, mantenimiento y recarga de extintores de incendio del Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple
11	Declaración Jurada de que posee toda la infraestructura necesaria así como el personal técnico calificado para los servicios requeridos.	Cumple

11. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	EXTINFUEGOS
		EDIFICIO DEL CONGRESO NACIONAL				
1	46191601-002	Recarga de Extintores tipo HALON de 2,5 kg.	UNIDAD	Extinfuegos	Paraguay	Cumple
2	46191601-002	Recarga de Extintores tipo HALON de 4 kg.	UNIDAD	Extinfuegos	Paraguay	Cumple
3	46191601-002	Recarga de Extintores tipo HALON de 6 Kg.	UNIDAD	Extinfuegos	Paraguay	Cumple
4	46191601-002	Recarga de Extintores tipo PQS de 1 kg.	UNIDAD	Extinfuegos	Paraguay	Cumple
5	46191601-002	Recarga de Extintores tipo PQS de 4 kg.	UNIDAD	Extinfuegos	Paraguay	Cumple
6	46191601-002	Recarga de Extintores tipo PQS de 6 kg.	UNIDAD	Extinfuegos	Paraguay	Cumple
7	46191601-002	Recarga de Extintores tipo PQS de 8 kg.	UNIDAD	Extinfuegos	Paraguay	Cumple
8	46191601-002	Recarga de Extintores tipo PQS de 10 kg.	UNIDAD	Extinfuegos	Paraguay	Cumple
9	46191601-002	Recarga de Extintores tipo PQS de 25 kg.	UNIDAD	Extinfuegos	Paraguay	Cumple
10	46191601-002	Recarga de Extintores tipo PQS de 50 kg.	UNIDAD	Extinfuegos	Paraguay	Cumple
11	46191601-002	Recarga de Extintores tipo CO2 de 4 kg.	UNIDAD	Extinfuegos	Paraguay	Cumple
12	46191601-002	Recarga de Extintores tipo CO2 de 5 kg.	UNIDAD	Extinfuegos	Paraguay	Cumple
13	46191601-002	Recarga de Extintores tipo CO2 de 6 kg.	UNIDAD	Extinfuegos	Paraguay	Cumple
14	46191601-002	Recarga de Extintores tipo CO2 de 10 kg.	UNIDAD	Extinfuegos	Paraguay	Cumple
		ESTACIONAMIENTO DEL CONGRESO NACIONAL				
15	46191601-002	Recarga de Extintores tipo PQS de 6 kg.	UNIDAD	Extinfuegos	Paraguay	Cumple
16	46191601-002	Recarga de Extintores tipo CO2 de 5 kg.	UNIDAD	Extinfuegos	Paraguay	Cumple
		EDIFICIO DEL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL				
17	46191601-002	Recarga de Extintores tipo PQS de 4 kg.	UNIDAD	Extinfuegos	Paraguay	Cumple

Inés Cano
Directora Jurídica
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Moríngo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

12. Capacidad Financiera:

	EXTINFUEGOS
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple

13. Capacidad Técnica:

	EXTINFUEGOS
Copia autenticada de la licencia para el uso de la marca INTN.	Cumple
Copia autenticada de la nota de inscripción en el registro de empresas de verificación, mantenimiento y recarga de extintores de incendio del Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple
Declaración Jurada de que posee toda la infraestructura necesaria así como el personal técnico calificado para los servicios requeridos.	Cumple

14. Experiencia:

	EXTINFUEGOS
Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **EXTINFUEGOS de Oscar Acuña, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67 del decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **EXTINFUEGOS de Oscar Acuña,** por un monto total de **Gs. 25.927.603 (guaraníes veinticinco millones novecientos veintisiete mil seiscientos tres),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **diez horas del día 04 de agosto de 2020.**

Inés Caro
Directora Jurídica
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Moré
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2.992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se **adjudica** a la firma **EXTINFUEGOS de Oscar Acuña,** por un monto total de **Gs. 25.927.603 (guaraníes veinticinco millones novecientos veintisiete mil seiscientos tres),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 13/2020 el día 21 de agosto de 2020.----------

Máxima Autoridad de la Institución

Senador Oscar R. Salomón F.
Presidente
Congreso Nacional